
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.518

Martes 3 de Diciembre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1690390

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES A "OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA", DEL TÍTULO II, PARA EL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN REGULADO POR LA RESOLUCIÓN N° 964, DEL 18 DE ABRIL 2019, Y SUS MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTOS

(Resolución)

Núm. 1.667 exenta.- Temuco, 22 de noviembre de 2019.

Vistos:

- a) El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La circular N° 26, de fecha 9 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa modificaciones a las circulares N° 1 y N° 5, para el Programa de Subsidios Habitacionales año 2019.
- c) La resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- d) La resolución N° 152, de fecha 10.01.2019, autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales.
- e) La resolución N° 964, de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) La resolución N° 1.882, de fecha 19.08.2019, que modifica resolución exenta N° 964.
- g) La resolución N° 2.599, de fecha 20.11.2019, que modifica resolución exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, que llama a postulación en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- h) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) El decreto exento N° 44 (V. y U.), del 16 de mayo de 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

Considerando:

1.- La necesidad de coordinar y optimizar, la inversión dirigida a disminuir los índices de contaminación atmosférica, regida por el decreto N° 8, de MMA, del año 2015, que establece el "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 10, para las mismas comunas", el cual considera entre sus medidas estructurales el acondicionamiento térmico de viviendas y el recambio de sistema de calefacción, cuya efectividad mejora, tanto respecto al confort térmico de sus habitantes, como en la reducción de las emisiones, si ambas medidas se aplican en forma simultánea.

2. Que, para esta Secretaría Regional Ministerial, es un tema prioritario aportar en el Plan de Descontaminación Atmosférica, regido en el decreto N° 8, del año 2015, del MMA.

CVE 1690390

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1. Para el tercer proceso de selección del presente año, regido por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y especificado en las resoluciones N° 964, sus modificaciones, y la resolución N° 2.599, de 2019, citada en el visto g), específicamente para los proyectos de acondicionamientos térmicos, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, se deberá aplicar y usar por las Entidades de Asistencia Técnica, los 5 anexos técnicos citados en el presente resuelvo, al 100% de los postulantes, mediante los cuales Serviu podrá determinar la habilidad para incorporar un subsidio complementario correspondiente a "Obras de Innovación de Eficiencia Energética", específicamente de equipos eficientes para calefacción domiciliaria:

Anexo N° 1; "Formulario de antecedentes del beneficiario y sobre el recambio".

Anexo N° 2; "Actividades de gestión global, asociadas al recambio de calefactores".

Anexo N° 3; "Resumen de elección de estufa, especificaciones técnicas de los sistemas de calefacción".

Anexo N° 4; "Criterios generales de instalación de calefactores a pellets".

Anexo N° 5; "Propuesta Técnica".

2. Podrán postular al subsidio de "Obras de innovación de eficiencia energética", que se destinen al recambio de calefactores a leña por un calefactor eficiente en la vivienda.

Quienes se encuentren postulando en el tercer proceso de selección de proyectos del año en curso, enmarcados en el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, específicamente de proyectos de acondicionamientos térmicos, circunscritos al Plan de Descontaminación Atmosférica, que cuenten con artefacto a leña en uso para calefacción de la vivienda, que estén dispuestos a permitir la chatarrización de este y, no hayan tenido subsidio de recambio de sistema de calefacción anteriormente en la misma vivienda.

3. De la presentación de los Proyectos.

Los proyectos deben ser presentados por una Entidad de Asistencia Técnica y esta será la encargada de elaborar los proyectos en el ámbito técnico y de asistencia a los beneficiarios, cuyo respaldo técnico y administrativo será en base a los anexos adjuntos a la presente resolución.

4. Del Ahorro.

Las familias interesadas en postular a este llamado no deberán acreditar ahorro.

5. De los montos del Subsidio.

5.1. Los montos del subsidio para el presente llamado, por cada título, serán los indicados en las tablas insertas a continuación.

Cuadro N° 1

TRAMO	SUB. BASE	ASISTENCIA TÉCNICA
1	Hasta 42 UF	2 UF

5.2. De los montos de Asistencia Técnica.

Los montos considerados corresponden a la organización de la demanda y la elaboración del proyecto.

Cuadro N° 2

CUPÓN 1
2 UF

- El Serviu pagará los honorarios de asistencia técnica, con el monto que proceda, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, contra la presentación de medios verificadores de los organismos competentes.

6. Sobre la selección de beneficiarios.

Se correlacionará al puntaje y al proceso de selección de los proyectos de acondicionamientos térmicos, como lo señala la resolución N° 2.599, en el resuelvo 1.2 letra b).

7. Del ingreso de expedientes.

Los expedientes deberán ingresar a Serviu, con toda la información vertida en los anexos correspondientes y las modificaciones técnicas que pudieran ser necesarias en el proyecto para la implementación del artefacto eficiente para calefacción domiciliaria, en base a "check list" que Serviu dispondrá.

8. Sobre el número de proyectos seleccionados.

El número de proyectos seleccionados en la región alcanzará hasta la cantidad de subsidios susceptibles de financiar con los recursos disponibles destinados para esta línea y/o llamado, incluidos los servicios de asistencia técnica.

9. Sobre copago.

En caso de que la potencia requerida del calefactor subsidiado sea insuficiente o por una solicitud particular, el beneficiario en forma voluntaria, podrá pagar el delta del costo, mediante el copago en Serviu.

10. Sobre los plazos.

Se indican a continuación:

Cuadro N° 4

Hitos del proceso	Fecha	Responsable
Ingreso proyecto a SERVIU	16.12.2019	Entidad Asistencia Técnica
Revisión	17.12.2019 / 31.12.2019	SERVIU

11. Sobre las facultades de Seremi y Serviu.

La Seremi, en coordinación con el Serviu, tendrá la facultad de conocer y fiscalizar todos los procedimientos realizados por las Entidades Patrocinantes en el marco del presente llamado, pudiendo requerir documentación, antecedentes técnicos, social y legales, así como todos los antecedentes necesarios para velar por la correcta implementación del llamado, conforme al Convenio Regional de Asistencia Técnica.

12. Sobre la aplicación del DS N° 255 (V. y U.), de 2006.

En todo aquello no regido por la presente resolución regional o en las citadas expresamente en los vistos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el decreto supremo N° 255 (V. y U.), de 2006.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Artigas Vergara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.